

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
REFERENCIA: EJECUTIVO PROMOVIDO POR CARLOS MONTIEL FUENTES
CONTRA LUIS TETE SAMPER Y/O Rad. 2015.00164.00

CIÉNAGA, VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Mediante comunicación electrónica del pasado 18 de septiembre, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta Ciudad informa que por auto de fecha 24 de agosto de 2020, dictado dentro del proceso ejecutivo iniciado por el señor ADOLFO CALIXTO CHARRIS contra LUIS ALBERTO TETE SAMPER -rad. 47189-31-53-002-2020-00037, se ordenó el embargo de los remanentes al interior del presente proceso.

No obstante lo anterior, no es posible proceder a embargar el remanente de los dineros y bienes que llegaren a desembargarse respecto al ejecutado LUIS ALBERTO TETE SAMPER, comoquiera que mediante proveído de fecha 26 de octubre de 2016 se decretó el embargo de los remanentes a favor del proceso ejecutivo promovido por GIOVANNI PÉREZ CHARRIS contra ese mismo ejecutado, con radicación N° 2015-2393, cuya orden proviene del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Ciénaga. En tal sentido, oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

embargo de
proceder a
ejecución
del
proceso

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 042
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

embargo de
proceder a
ejecución
del
proceso